BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 11 de Octubre de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4759

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación del Chubut

Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.

Visto el telegrama que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de Contaduría de la Gobernación del Chubut, al escribiente de la misma, D. César A. Campanini, en reemplazo de D. Julio Hayes, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Gobernación de Santa Cruz

Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.

Visto el telegrama que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía en el Territorio Nacional de Santa Cruz, á los Sres. Ricardo G. de Rosis, Santiago V. Storponi y Manuel Pintos, en reemplazo de los Sres. Ernesto Allones, Ceferino Vallejos Villamayor y Raúl Cabal, que renunciaron.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Gobernación de Santa Cruz

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

Visto el telegrama que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de Contaduría en la Gobernación de Santa Cruz, á D. Enrique Pellagato, en reemplazo de D. Avelino Vieyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Gobernación de la Pampa Central

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Subcomisario de Policía de la Pampa Central, Don José Arrizola y nómbrase en su reemplazo á D. Ubaldo Chás.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Gobernación de la Pampa Central

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Vistas las propuestas que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa Central, en reemplazo de D. Pedro Navarro Sarmiento, que ha sido nombrado Juez de Paz, al Subcomisario D. Alfredo Lamarque y en substitución de éste, á D. Vicente Escudero.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Departamento 3º de la Pampa Central

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente y las causales invocadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Divídese el Departamento 3º del Territorio de la Pampa Central en dos Distritos, que se denominarán 1º y 2º, y se compondrán de los lotes 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 24 y 25 de la letra A para el 1º, con asiento de las autoridades en el pueblo de Macachín, y de los lotes 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 24 y 25 de la letra C, de la misma Sección para el 2º con asiento de las autoridades en el pueblo de Guatraché.

Art. 2º Comuníquese, publípuese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Reclamo desestimado

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente, por el cual el ex Gobernador del Territorio Nacional de Santa Cruz, solicita el reintegro de sumas gastadas de su peculio particular en diversos servicios de la Gobernación, y

Considerando:

Que de las constancias de este expediente resulta que los gastos cuyo importe se reclama han sido hechos sin haberse solicitado del Ministerio la autorización correspondiente y fuera de las sumas acordadas en la ley de presupuesto,

SE RESUELVE:

Desestímase el precedente reclamo interpuesto por el ex Gobernador de Santa Cruz, Dr. Mariano N. Candioti.

Hágase saber y archívese.

AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Pedido de pensión desestimado

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Visto este expediente en que Dª Elvira Ruiz de Bozzano, por sí y en representación de sus hijos menores solicita pensión, y

Considerando:

Que según resulta de la partida de defunción acompañada, el causante falleció el 4 de Febrero de 1903, con anterioridad de la vigencia de la Ley 4349, de Septiembre de 1904;

Que los empleados del Banco de la Nación Argentina tampoco sufrieron el descuento del 5 % establecido desde el año 1901 para formar el fondo de jubilaciones y pensiones;

Que el hecho de haber sido incorporados á los beneficios de la jubilación estos em-

pleados por la Ley 4349, no puede dar ningún derecho á la recurrente, por cuanto en la época del fallecimiento del causante, no sólo no se había declarado el derecho á pensión sino que el causante no tenía ni siquiera un derecho en espectativa, desde que no sufría el descuento del 5 % que regía para todo el personal de la Administración con destino al fondo de jubilaciones y pensiones;

Que como lo ha establecido la Junta, el derecho á pensión emerge no sólo de los servicios prestados, sino también de la contribución para la formación del fondo de la Caja, y

No obstante lo informado por Contaduría y lo dictaminado por el Asesor Letrado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por Dª Elvira Ruiz de Bozzano y María Rebeca, Clementina y Horacio José Felipe Bozzano, viuda é hijos legítimos de Horacio Bozzano, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANSICO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1909.

Excmo. Señor:

Las consideraciones en que se funda la Junta de Administración, para denegar la pensión que se solicita, son atinadas y encuadran dentro de la disposición del Art. 1º de la Ley 4349. La Ley de Presupuesto sancionada para 1901, que estableció en su Art. 7º el descuento del 5 % del sueldo de todos los empleados civiles de la Administración, no comprendía el personal del Banco de la Nación, que recién desde la sanción de la Ley 4349, contribuyó á la formación de dicho fondo, por cuya razón, no pueden acogerse á sus beneficios las personas que, como el esposo de la recurrente, habían fallecido con anterioridad á esa sanción.

Por lo expuesto soy de opinión, que V. E. debe confirmar la resolución de la Junta de Administración.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de Junio 19 ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por la Sra. Elvira Ruiz de Bozzano y María Rebeca, Clementina y Horacio José Felipe Bozzano, viuda é hijos legítimos de D. Horacio Bozzano, ex empleado del Banco de la Nación Argentina; y por sus fundamentos y lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución á que se hace referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.

II

Pensión á los hijos de D. Juan G. Mardón

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

Visto este expediente en que D. José Francisco Mardón, por sus pupilos Arturo Enrique, Víctor, Jorge, Adela y María Teresa, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado el recurrente, los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, D. Juan G. Mardón;

Que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición del recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que se le acordó al causante, excluyendo el menor Arturo Enrique Mardón por haber cumplido veinte años, todo de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que se le acordó al causante, ó sea la suma de ciento ochenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos ($ c/l 183,84) moneda nacional, á D. Víctor, D. Jorge, Dª Adela y Dª María Teresa Mardón, hijos legítimos del jubilado D. Juan G. Mardón.

2º Elevar este expediente al P. E. á los efectos de Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse el 3 % mensual hasta cubrir la suma de seiscientos cincuenta y cuatro pesos ($ 654 c/l) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso E del Art. 2 del decreto reglamentario de la Ley 4349. J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. —FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Septiembre último, por la que se concede pensión de ($ 183.84 m/n) ciento ochenta y tres pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional, por el término de quince años, á D. Víctor, D. Jorge, Dª Adela y Dª María Teresa Mardón, hijos legítimos del jubilado, D. Juan G. Mardón,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución á que se hace referencia, y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita se le autorice para proceder al descargo en sus libros de la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil trescientos veintiún pesos sesenta y ocho centavos ($ 148.321,68) moneda nacional, que por impuesto sobre alcoholes adeudan los Sres. Guidi y Reggi, en virtud de encontrarse esa deuda en ejecución ante la Justicia Federal de la Sección La Plata; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérdase la autorización pedida. Comuníquese y pase á la Contaduría General, para que proceda á formar el cargo por la precitada suma á los deudores Sres. Guidi y Reggi.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita se le autorice para proceder al descargo en sus libros de la cantidad de ciento setenta mil ochenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 170.087,60 m/n) moneda nacional, que por impuesto sobre alcoholes adeuda D. Natal Cremonesi, en virtud de encontrarse esa deuda en ejecución ante la Justicia Federal de la Sección La Plata; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérdase la autorización pedida y pase á la Contaduría General, para que proceda á formar el cargo por la precitada suma al deudor D. Natal Cremonesi.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Visto el proyecto formulado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, relativo á las condiciones para la licitación de las reparaciones del edificio é instalaciones eléctricas de las Oficinas del Resguardo y Alcaidía (esclusa Sud del Puerto de la Capital); y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones corriente de fojas 10 á fojas 16 de este expediente, para las obras de reparación y pintura de referencia.

Art. 2º Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos de lo dispuesto por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha Julio 24 ppdo.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferro-Carril Central Córdoba, para que se le conceda en arrendamiento una extensión de terreno contigua á la que actualmente ocupa con su estación de cargas en la Dársena Norte y otra fracción situada en la plazoleta de la misma Dársena; atento el informe de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, del cual resulta:

Que en atención á las razones de conveniencia pública que la Oficina de Servicio y Conservación hizo presente á la Empresa ocurrente, ésta desistió de su pedido en lo que se refiere al terreno situado en la plazoleta de la Dársena Norte, solicitando en cambio la superficie de 40.000 metros cuadrados á continuación del terreno que ocupa actualmente contra el murallón exterior;

Que de la extensión solicitada, la empresa no podría utilizar inmediatamente sino 23.6C0 metros cuadrados, pues el resto ó sea 16.400 metros cuadrados están aún sin rellenar, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en conceder en arrendamiento el terreno de la referencia;

Que las condiciones actuales de la porción de superficie que resulta ubicadas en terreno aún sin rellenar hace imposible su utilización inmediata y en consecuencia, justifica la reducción proporcional del arrendamiento correspondiente al primer período,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en arrendamiento á la Empresa del Ferrocarrril Central Córdoba, la superficie de (40.000 m²) cuarenta mil metros cuadrados de terreno en el Puerto de la Capital y contigua á la que ocupa por concesión de Diciembre 19 de 1908, debiendo ser ubicada con frente sobre el malecón exterior de piedra, hasta las instalaciones de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2° El precio del arrendamiento anual será de ($ 1,00 o/s) un peso oro sellado por metro cuadrado, pagadero por trimestres anticipados en la Aduana de la Capital.

Art. 3° Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento por el Poder Ejecutivo sin dar lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

VII

Ley No 6372

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Autorízase á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones para invertir de sus fondos hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m/n) en la adquisición ó compra de terreno y edificación de una casa para la instalación definitiva de sus oficinas, comprendido el mobiliario y demás elementos para su normal funcionamiento.

Art. 2o El Poder Ejecutivo prestará el concurso de sus oficinas técnicas, que fuera requerido por la Caja Nacional para el cumplimiento de esta ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á catorce de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo*
Secretarif del Senado. Secretario de la C. de D.D.

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese é insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, comuníquene y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

VIII

Autorización para ampliar un depósito fiscal

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la solicitud de la «Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos», pidiendo se les conceda la ampliación del depósito habilitado como fiscal situado en la ribera Sud del Riachuelo, de que es concesionaria en virtud del Decreto de Mayo 23 de 1904; y atento el informe favorable de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la «Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos» para ampliar el depósito concedido por Decreto de 23 de Mayo de 1904, de acuerdo con el plano de fojas 1, á condición de pue sean previamente retiradas las mercaderías nacionalizadas existentes en el local donde se efectuarán las obras de ampliación.

Art 2o Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

IX

Puerto de Concordia

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas manifestando que el muelle de vapores del Puerto de Concordia se encuentra en condiciones de ser librado al servicio público; y atento lo informado por la Aduana de Concordia y por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase habilitado para el servicio público el muelle de vapores del Puerto de Concordia.

Art. 2° Los buques que hagan uso del muelle deberán, para atracar al mismo, fondear previamente un ancla aguas arriba.

Art. 3° Las tarifas para los derechos de guinche y movimiento y pago de almacenaje se regirán por las Leyes 4932 y 4928 respectivamente.

Art. 4o Los trenes que entren al muelle, cargados ó vacíos, pagarán como impuesto fijo (0,12 o/s) doce contavos oro sellado ó su equivalente en papel de curso legal por cada eje. Para el cobro de este impuesto el Resguardo pasará quincenalmente una planilla detallada á la Aduana local, haciéndola ésta efectiva.

Art. 5° Autorízase á la Aduana de Concordia para contratar un guinchero con el sueldo de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m/n).

Art. 6o La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente á favor de la mencionada Aduana la suma ante dicha de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional de curso legal que se imputará al item 110, Inciso 13, Anexo D, del presupuesto vigente.

Art. 7o El Ministerio de Obras Públicas entregará á la Aduana de Concordia para el servicio del Puerto, una de las grúas de vapor de que dispone la Comisión del Río Uruguay.

Art. 8o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

X

Incineración de documentos

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Visto que el Administrador de la Aduana de Paraná solicita autorización para incinerar los documentos aduaneros anteriores al año 1899, y

Considerando:

Que no hay objeto en conservar documentos en los cuales se ha operado ya la prescripción;

Que en casos análogos se ha autorizado la destrucción ó venta de los documentos que se encuentran en dichas condiciones, con excepción de los libros;

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración de la Aduana de Paraná para incinerar los documentos de despacho anteriores al año 1899, con excepción de los libros, los cuales deben conservarse en el archivo.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XI

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Sidney H. Puleston, pidiendo reconsideración de lo resuelto por este Ministerio en Julio 20 de 1909, no haciendo lugar á la devolución de los derechos de permanencia y muelle correspondientes al día de salida del vapor Elvinbank» que no pudo abandonar el Puerto por falta de agua, según manifestación del interesado, y

Considerando:

Que los informes de carácter oficial basados en las indicaciones del semáforo á las cuales se ajustó la resolución cuya revocatoria se pide, son feacientes.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

———

XII

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. José Riera y Cia, pidiendo se reconsidere la resolución dictada en el Expt. N° 2661-R/908, sobre diferencia de calidad en una partida de cartón; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis de la Oficina Química Nacional, la clasificación hecha por los Vistas del ramo y por el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, el cartón de que se trata es el denominado *cartón cuero* para Zapateros, está constituído en su mayor parte por fibras leñosas y es de calidad superior,

Que, en consecuencia, está escluído de la partida 2368 que se refiere al cartón ordinario y comprendidos en la 2369,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XIII

Causa Fiscal.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

De conformidad con el pedido formulado por la Contaduría General de la Nación, en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que proceda á iniciar contra D. Diego Muñoz, el juicio que corresponda hasta obtener el reintegro de la suma de ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n) que adeuda por arrendamiento de un terreno en el Puerto de La Plata.

Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales y comuníquese á Contaduría General.

IRIONDO.

XIV

Negando permiso para vender vagones

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la presentación del Ferrocarril de Entre Ríos, pidiendo permiso para vender al Central del Paraguay 30 vagones necesarios para los trabajos de construcción, y

Considerando:

Que la franquicia que se solicita no está autorizada por ninguna ley, y en consecuencia, este Ministerio carece de facultad para acordarla (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Negando permiso para atraque de vapores al Dique Nº 4

Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.

Vista la solicitud de la Empresa Philipp Holzmann & Cía., pidiendo se le conceda 50 metros de muelle en el costado Este del Dique Nº 4 para el atraque fijo y esclusivo de los buques que conduzcan materiales destinados á la construcción de los grupos B y C de las obras de ampliación del Puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la concesión que se solicita puede ocasionar inconvenientes á las operaciones generales que se practican por el Dique de la referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, Encomiendas postales (aviso Nº 112346/7/8) venidas en el vapor «Atlantique» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Jubilación de D. Gustavo Ferrary

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Jubílase con el sueldo que actualmente goza el profesor del Colegio Nacional y Escuela Regional de Catamarca, señor Gustavo Ferrary.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintidós de Septiembre de mil novecientos nueve.

EUGENIO PUCCIO. — MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo, Secre. del Senado — *Alejandro Sorondo*, Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 6477.

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Pensiones

II

A LA SEÑORITA LELIA TELLO Y HERMANAS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, á las señoritas Lelia, Aida, Berta, Olivia y Marta Tello, hijas del ex educacionista D. Estanislao Tello.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA
Adolfo J. Labougle, Secre. del Senado — *Alejandro Sorondo*, Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 6404.

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

A LA SEÑORA DALMIRA GAULAND DE COSTA

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Dalmira Gauland de Costa, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto General, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos nueve.

EUGENIO PUCCIO. — MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo, Secre. del Senado — *Alejandro Sorondo*, Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 6471.

—

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

A LA SEÑORITA DOLORES A. DADIN

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Maestra Normal Srta. Dolores A. Dadin, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA
Adolfo J. Labougle, Secre. del Senado — *Alejandro Sorondo*, Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 6411.

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

A LA SEÑORITA NICASIA DEL PILAR ALLENDE

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Srta. Nicasia del Pilar Allende, nieta del Dr. José Norberto de Allende, ex Rector de la Universidad de Córdoba, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA
Adolfo J. Labougle, Secre. del Senado — *Alejandro Sorondo*, Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 6467.

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Aumento de pensión á la señora María Pico de Livingston

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á trescientos pesos moneda nacional la pensión que actualmente disfruta la Sra. María Pico de Livingstón.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo,

Dada en la Sala de Sesiones del Congre-

so Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, Alejandro Sorondo,
Secre. del Senado. Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 6450.

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de segunda clase de la Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas, D. Luis G. Pereyra y nómbrase en su reemplazo á D. Ruperto García Acevedo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Puerto de Bahía Blanca

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Visto el presente expediente, del que resulta: que el marinero de 2ª de la Subprefectura del Puerto de Bahía Blanca, Jacinto Senen Bermúdez, ha quedado inútil á consecuencia del accidente ferroviario de que fué víctima encontrándose de servicio en el muelle de dicho punto y á consecuencia del cual fué necesario amputarle el brazo derecho; y atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta lo determinado en el Art. 1º de la Ley Nº 4235,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al marinero de 2ª clase de la Subprefectura del Puerto de Bahía Blanca, Jacinto Senen Bermúdez la pensión del sueldo íntegro de que gozaba desde la fecha de su inutilización y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley Nº. 4235.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y vuelva á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

Declarando caducas unas concesiones

I

EN GAIMÁN

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D, manzana 30 del pueblo Gaimán, otorgada á D. Domingo Bazzo, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar D, manzana 30 del pueblo Gaimán, otorgada á D. Domingo Bazzo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN GAIMÁN

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde caducar la concesión del solar D, manzana Nº 32 del pueblo Gaimán, acordada á D. Ricardo González, por cuanto no ha cumplido con las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar D, manzana Nº 32, del pueblo de Gaimán, acordada á D. Ricardo González; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

COLONIA SAN MELITÓN

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 1, de la Colonia San Melitón, otorgada á D. Enrique Genz, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el importe de las letras que subscribió por el valor de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 1 de la Colonia San Melitón, otorgada á D. Enrique Genz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

MENSURA EN LA PAMPA

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor, D. Eduardo Rodríguez, de las 2,500 hectáreas, adjudicadas en venta á D. Aurelio Berro y Buján, en el ángulo Sudeste del lote Nº 16, fracción A, Sección XXV del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil quinientas hectáreas adjudicadas en venta, á D. Aurelio Berro y Buján, en el ángulo Sudeste, del lote Nº 16, fracción A, Sección XXV, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

V

EN SAN JULIÁN

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Pedro Bedatou, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 85, del pueblo San Julián, y

Resultando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente, ha dado cumplimiento en el solar de referencia, á las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pedro Bedatou, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del solar C, manzana Nº 85, del pueblo San Julián; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN BARRANQUERAS

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Otto Wulff solicita título de propiedad de los solares C, G, L é I, de la manzana 17, del pueblo Barranqueras, de que fué comprador, de conformidad con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Otto Wulff, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, G, L é I, manzana 17, del pueblo Barranqueras; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN FORMOSA

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Gerardo Gemetro, solicita título de propiedad de los solares A y B, manzana Nº 132, del pueblo Formosa, de que es concesionario. de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Resultando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente, ha dado cumplimiento en los solares citados, á las obligaciones impuestas por la ley mencionada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Gerardo Gemetro, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, de los solares A y B, manzana Nº 132, del pueblo Formosa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN SAN MELITÓN

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Cheminet, solicita título de propiedad de los lotes 84 y 97 de la Colonia San Melitón, de que es concesionario, de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en esos lotes, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiendo sido satisfecho el importe total de su precio; atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. D. Ramón Arámburu, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de D. Antonio Cheminet, título de propiedad de los lotes Nros. 84 y 97, de la Colonia San Melitón, el que deberá ser subscripto por el citado señor, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN SANTA MARÍA

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. José Ducart solicita título de propiedad de los lotes 35 y 59, de la Colonia Santa María, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esos lotes se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Ramón Arámburu, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de D. José Ducart, el título de propiedad que solicita de los lotes Nros. 35 y 59, de la Colonia Santa María, el que deberá ser suscrito por el citado señor, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

ESCUELA DE LECHERÍA DE BELL-VILLE

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Vista la renuncia presentada por D. Tomás Mladinow del puesto de Ayudante de la Escuela de Lechería y Praticultura de Bell Ville; atenta la precedente nota de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la Escuela de Lechería y Praticultura de Bell Ville, D. Tomás Mladinow, y nómbrase en su reemplazo, al Perito Agrónomo D. Benjamín Castro Arroyo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

DIVISIÓN DE GANADERÍA

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, Sr. Emilio Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, D. Emilio Cruz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 1909.

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	112	2.186 90
Para inscribir	172	1.824 20
Total	284	4.011 10

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 OCTUBRE DE 1909.

Boletín Judicial	$	368 90
Boletín Oficial	»	166 20
	$	535 10

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 8 de Octubre de 1909	433.058 98	190 545 95	4.570 75	195.116 70	709 —
Total recaudado en el mes corriente	2.949.685 99	1 297.861 84	49 750 72	1.347.612 56	20.015 35
Total recaudado en el transcurso del año corriente . . .	105.358.041 80	46.357.538 15	2.279.463 09	48.637.001 24	852.122 19

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez,* Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce,* Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á ocho días de Octubre de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones ciento tres mil novecientos cincuenta pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre de 1887		206	Billetes	$	5.295 —
» 6 Septiembre » 1890		12	»	»	1.492 —
» 16 Octubre » 1891		26	»	»	4.318 —
» 29 Octubre » 1891		3	»	»	600 —
» 8 Enero » 1894		217	»	»	14.060 —
» 8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	904	»	»	2.363 —
» 20 Septiembre » 1897		316	»	»	25.353 —
» 20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	2.696	»	»	2.696 —
» 20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	12.344	»	»	12.344 —
» 20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	332.703	»	»	3.035.420 —
Emisón antig. autoriz.	Bco Nacional	7	»	»	7 —
» 4 Octubre » 1883	Emisión menor	3	»	»	1 50
» 21 Agosto » 1890	» »	1	»	»	0 50
		349.438	»	$	3.103.950 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: ANGEL PACHECO, Director de turno.—LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—JULIO PEÑA, Director.——P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 215

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

REPARACIONES EN EL COLEGIO MILITAR.—RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS.—PASES.—BAJAS.—AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR UN PUESTO CIVIL.—LICENCIA.— FALLECIMIENTO. — SALVANDO ERRORES.— PENSIONES.—SENTENCIA.

Reparaciones en el Colegio Militar:

Capital Federal, Octubre 2 de 1909.—Siendo necesario proceder con toda urgencia á efectuar las raparaciones solicitadas por la Dirección del Colegio Militar, pues el estado en que se encuentra el establecimiento, entraña un peligro para la salud de los cadetes como se desprende de la inspección efectuada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Colegio Militar, á invertir la cantidad de seis mil setecientos trece pesos con setenta y cuatro centavos ($ 6.713,74 m/n), moneda nacional, en las reparaciones que á continuación se indican:

a) Sacar los pisos de madera existentes en los depósitos, debiendo colocar piso de mosáico asentados en bovedillas de mampostería sobre tirantería de hierro perfil número 24 ó 28 que para el efecto serán entregados por la 5ª División del Gabinete Militar, del material que tiene en depósito.

b) Colocación de pisos y cielos rasos de madera, en el local destinado á casino de los S. S. ofiales.

c) Colocación de revestimiento de azulejo en los depósitos y casino de oficiales, y

d) Construcción de una pileta en la cocina, ventilación de seis pozos ciegos, pintura, blanqueo, etc.

Art. 2º La Tesorería General de la Nación entregará á la Dirección del Colegio Militar, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la cantidad de seis mil setecientos trece pesos con setenta y cuatro centavos ($ 6.713,74 m/n) moneda nacional, que se imputarán en el Art. 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

Renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de dicho instituto don Delfor González Ramírez; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Luis Martín Eberhard, quien se halla dentro de los términos de ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confírmase en su nombramiento como instructor de tiro para el polígono del Tiro Federal de Jáchal (San Juan), al teniente D. Arturo Santos.

2º Comuníquese, publíquese, etc. —AGUIRRE.

Pases:

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Capital Federal, Octubre 6 de 1909.

1º Pasen á continuar sus servicios los siguientes asimilados: farmacéuticos: José P. López y Faustino Lucero al I/R. 20 y I/R. 15, respectivamente, maestros de gimnasia y esgrima: Alberto Meidac al C. 3, Julián R. Varela al C. 5, Juan Ledesma al C. 7, Eduardo Villanova al C. 9, Virgilio Avellaneda al C. 6, Horacio Tort al I/R. 20, Sócrates Bravo al C. 4, Angel Zamora al I/R. 7, y Ricardo E. Gutiérrez al I/R. 8, procedente del I/R. 15, I/R. 20, I/R. 11, I/R. 16, G/3, A/1, I/R. 8, I-R. 7, C. 7, I-R. 20 y C. 6, respectivamente.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—Vista la propuesta que antecede del Sr. Inspector General de Remonta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la Compañía Obrero Topográfica, I/R. 3 y 4 el veterinario de Regimiento Dr. Julio Reyes, debiendo atender en comisión el servicio del A/2, durante el tiempo que duren las maniobras que efectuará la 2ª Región Militar

2º El veterinario de Regimiento Dr. Pedro L. del Carril, prestará sus servicios en comisión durante el período de maniobras en el C. 2.

3º Comuníquese, publíquese, etc. —AGUIRRE.

Bajas:

Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspecció nGeneral de Sanidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de cuerpo en comisión Dr. Cirilo Zaenz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—Vista la nota que antecede por la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja del Instituto, por haberse fugado del Establecimiento, de acuerdo con el Art. 7º del Reglamento del C. M., á los alumnos pensionistas agregados: Santiago Carpy, Justo Villamayor, Miguel A. Miranda, Julio Saborido, Humberto Rodríguez, Leopoldo Novolisio, Alberto Suffern y Eduardo Revetria.

2º Comuníquese, publíquese, etc. —AGUIRRE

Autorización para ocupar un puesto civil:

Capital Federal, Octubre 5 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al teniente coronel retirado D. Clodomiro Urtubey, para ocupar el puesto civil de Inspector de Obras Arquitectónicas en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese, etc. —FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Octubre 2 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar á la Provincia de San Juan, al teniente 1º D. Juan M. Silva, de la 1ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Fallecimiento:

Con fecha 2 del corriente falleció en Acebal (provincia de Santa Fe) el farmacéutico retirado D. José Ruival Romero.

Salvando errores:

Por error se han publicado en el (B. M. Nº 204-1ª Parte), en el Campeonato de Sable y Florete el Colegio Militar, debiendo ser el Círculo Militar; y aparece el apellido del soldado del A/5 Martín Rodríguez como Rodupier.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señorita Angela Brúland, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incorpore á la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á once de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Juan Ovando.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6367).

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las señoritas María Ascención y Matilde Conde, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional á cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 6446).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señorita Magdalena Avendaño, nieta del coronel Cornelio Olivencia, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6409).

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. María C. de Mossini, esposa del Sr. Primo Mossini, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de DD.

(Registrada bajo el Nº 6445).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Fidela Dávila de Herrera, viuda del capitán D. Eulogio Herrera, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

EUGENIO PUCCIO. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6386).

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por cinco años, la pensión que goza la señorita Máxima Olivencia.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada el la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de DD.

(Registrada bajo el Nº 6453).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA —R. M. AGUIRRE.

Sentencia:

En Córdoba á los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos nueve, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Arturo del Pino, soldado del C. 4, «Coraceros General Lavalle», soltero, argentino, de veinticinco años de edad, acusado de haber cometido el delito de hurto; y actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa en el I. R. 13; y

Resultando:

1º Que está probado que á fines del mes de Mayo del corriente año, el soldado Arturo del Pino, del C. 4, «Coraceros General Lavalle», sustrajo de una percha de la cuadra destinada á guardar los instrumentos de música del Regimiento, un pistón perteneciente al cuerpo y que había tenido en uso el soldado Pedro Pellegrini.—Que el pistón fué enseguida empeñado por dicho soldado en un montepío en la suma de ocho pesos moneda nacional, diciendo que lo mandaba el cabo Fortunato Cayofa, que el instrumento no tenía sello alguno y si solamente el de la fábrica en que había sido hecho, todo lo que consta en la prevención sumaria y en las ratificaciones de la instrucción á fojas 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11 v., 12, 13, 14, 20 v., 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 á 32, 35, 36 de los autos; y

Considerando:

1º Que el primer hecho votado constituye el delito de hurto previsto por el artículo 22, letra A, del hurto, Código Penal Ordinario y penado por el Art. 24 de la Ley número 4189 de Reformas al mismo código;

2º Que el delito se ha cometido con las agravantes 2ª, 3ª y 11ª del Art. 765 y del 810 del Código de Justicia Militar, de aplicación al caso que se juzga en virtud de lo dispuesto por el Art. 752 del mismo código, por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al soldado Arturo del Pino, por haber cometido el delito de hurto, de efectos militares, dentro del cuartel, en perjuicios del estado y resultando maliciosamente la verdad en perjuicio de terceros, á sufrir la pena de un año de arresto de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley de Reformas al Código Penal Ordinario y Arts. 87 y 88 del mismo código; pena que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 576 del Código de Justicia Militar se sustituye por la de Prisión Menor; la que deberá cumplirse con las modalidades señaladas en el Art. 531 del mismo, sin abono del tiempo de prisión sufrido de conformidad á lo ordenado por el inciso 4º del Art. 579, Código de Justicia Militar y á reintegrar de sus haberes el valor de la prenda hurtada, Art. 769 del código citado, última parte y 223, 224, 225 del Código Penal Ordinario.

Firmados: M. Grigera.—Sebastián Astrada, teniente coronel.—Ranulfo F. de la Cruz, teniente coronel.—Pablo Matheu, teniente coronel.—Julián Castellanos, teniente coronel. —Julio de Vértiz, mayor.—Ante mí Julio B. Martínez, teniente 1º, secretario.—Es copia fiel del original que obra á fs. 80 y 81 de los autos; doy fé.—Julio B. Martínez, teniente 1º, secretario.

Capital Federal, Octubre 1º de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 83

DECRETO REFERENTE Á LA LEY DE ASCENSO

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Considerando:

1º Que el ascenso, medio conservatorio

de la organización militar, debe darse teniendo en cuenta tres objetivos primordiales:

En primer término, proveer al desempeño de las diversas funciones necesarias en los cuerpos de tropas, institutos, servicios y comando superior.

En segundo término, llevar á los grados más altos á los oficiales mejores, á fin de asegurar una capacidad elevada al comando superior.

En tercer término, asegurar á los oficiales un aumento progresivo de consideración, honores y bienestar en relación con la duración y calidad de los servicios, manteniendo un saludable estímulo que incite á desplegar esfuerzos en vista de una justa y honorosa recompensa.

2º Que para alcanzar el primer objetivo, debe tenerse en cuenta que, además de los cuerpos de tropas y destinos especiales donde han de emplearse oficiales de un arma determinada, hay otros muchos puestos donde basta que el oficial tenga los conocimientos y aptitudes requeridas para su desempeño, sin que interese el arma á que pertenezca.

3º Que para alcanzar el segundo objetivo conviene, que la elección que conduce á él, pueda ejercerse dentro de la proporción que la ley le marca, sin circunscribirla al escalafón particular de cada arma, lo cual es contrario al principio justo en que se funda y al fin que se propone.

4º Que para alcanzar el tercer objetivo debe procurarse que no queden atrasados en su carrera oficiales de mérito y servicios, mientras asciendan otros más modernos ó menos bien clasificados, sólo por razón del número de vacantes en el arma respectiva, pues, de ocurrir así, no sólo se causa un perjuicio inmerecido—precisamente á oficiales que cuentan entre los mejores—sino que se debilita la fuerza del ejército y se rebaja el nivel intelectual y hasta físico del comando superior, á causa de la incorporación de un porcentaje de elementos de menor valía ó de oficiales que, por haber esperado demasiado su turno, llegan á los grados superiores cuando ya son menos vigorosos.

5º Que el artículo 7º capítulo I, título II de la Ley 4707, faculta al Poder Ejecutivo á distribuir, entre las armas, los efectivos correspondientes á los diferentes grados, teniendo en vista la organización del Ejército y, que el Decreto de fecha 24 de Marzo de 1906, al establecer los porcentajes con arreglo á los cuales se distribuirán los efectivos de cada grado entre las armas, tuvo sólo en vista las necesidades de éstas y no las de los institutos, servicios y dirección del Ejército, conviniendo, por tanto, reformarlo, tomando éstos en cuenta y suprimiendo las limitaciones que circunscriben la elección.

6º Que estando la elección destinada principalmente á asegurar el mejor reclutamiento del comando superior, es, sobre todo, á partir del grado de mayor inclusive, que interesa que no sea entorpecida por limitaciones innecesarias de arma.

7º Que de los anteriores considerandos resulta que para realizar los propósitos justos y convenientes que deben tenerse por guía en los ascensos, conviene, á partir del empleo de mayor inclusive, llenar las vacantes correspondientes á la antigüedad dentro del escalafón particular de cada arma y llenar las vacantes correspondientes á la elección, dentro del escalafón general del Ejército.

8º Que además de acordar los ascensos de manera de satisfacer más cumplidamente á los fines á que deben servir, interesa á la disciplina y al buen servicio, que se dé estabilidad al sistema empleado y se llenen las vacantes á medida que se produzcan, evitando así las crisis de ascensos.

Por todo lo cual,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A partir del ascenso á Mayor inclusive, las vacantes que deban llenarse por elección se proveerán eligiendo los candidatos en el escalafón general del Ejército.

Art. 2º Para los citados ascensos, las vacantes que deban llenarse por antigüedad se proveerán dentro del escalafón particular de cada arma, manteniendo en cada grado para la antigüedad la proporción de efectivos entre las armas, establecida por el Decreto de fecha 24 de Marzo de 1906.

Art. 3º Hecha la clasificación anual de los oficiales y establecido, para los ascensos á que se refiere el artículo 1º., el orden de mérito para la elección y también el orden de antigüedad por arma, cuando corresponda, el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares formulará, para cada uno de los grados comprendidos en dicho artículo 1º., las listas de propuestas por elección y par los ascensos á Teniente Coronel y Mayor también por antigüedad.

Art. 4º Para los ascensos á los grados inferiores al de Mayor, el Tribunal formulará igualmente las listas de propuestas, pero una sola para cada grado, comprendiendo el orden de antigüedad y el de elección alternados en la proporción establecida por la Ley. Los oficiales clasificados para la elección figurarán con el número que á este título les corresponda, además de su número de orden de antigüedad.

Art. 5º Las vacantes que no pudieran proveerse por elección, por falta de candidatos suficientemente clasificados, podrán serlo por antigüedad dentro de cada arma y con arreglo al porcentaje establecido, á excepción de las vacantes en el empleo de coronel, que por la Ley corresponden únicamente á la elección.

Art. 6º El Tribunal de Clasificación de Servicios Militares presentará al Ministerio de Guerra, el día 15 de Diciembre de cada año, las listas de propuestas, las cuales comprenderán á los oficiales en condiciones de ascenso hasta el 31 de dicho mes.

Art. 7º Las listas de propuestas, una vez aprobadas, pasarán á ser las «Listas de precedencia para el ascenso», las que serán válidas por un año.

Art. 8º Se comunicará á cada oficial, en el mes de Enero, su número de órden de precedencia para el ascenso por antigüedad y por elección cuando estuviere calificado para ésta.

Art. 9º A los oficiales á quienes no se considere en condición de ascenso, por causas que puedan ser transitorias, se les hará conocer su situación y los motivos de ella.

Art. 10 A los oficiales considerados definitivamente «no aptos para el grado superior» se les hará conocer los motivos de ello.

Art. 11 Cuando los derechos al ascenso de algún oficial, resultaren suspendidos por dejar de revistar en actividad ó cuando hubiera motivo excepcional para alterar en alguna forma el órden de precedencia en las listas para el ascenso, las modificaciones necesarias serán autorizadas por decreto.

Art. 12 Los ascensos, de conformidad á lo prescripto en el artículo 43, capítulo VI, título II de la Ley 4707, se harán á medida que se produzcan las vacantes en los grados que no requieran Acuerdo del H. Senado. Las vacantes que ocurran se cubrirán por elección en el escalafón general y por antigüedad y por elección en cada arma, según corresponda, en la proporción determinada por la Ley.

Art. 13 Al darse principio á la aplicación de este Decreto, la primera vacante producida se cubrirá por antigüedad; cada una de las vacantes sucesivas se cubrirá por elección ó antigüedad respetando la proporcionalidad que al grado corresponda y siguiendo el turno de las respectivas listas de precedencia por antigüedad y por elección para los ascensos á teniente coronel y mayor y de las listas únicas para los demás. Para los citados ascensos á teniente coronel y mayor las vacantes que por el turno correspondan á la antigüedad, se cubrirán con candidatos pertenecientes al arma en que se han producido; las de elección con el candidato á quien le toque por la lista de elección; para dichos ascensos, cuando haya varias vacantes simultáneas, se reducirá el caso al de las vacantes sucesivas, proveyéndolas como si se hubiesen producido por órden de antigüedad decreciente.

Art. 14 Cuando en un decreto de ascenso haya de figurar un oficial clasificado por antigüedad y por elección, ascenderá á este último título. Cuando se trate de una sola vacante, el oficial clasificado por antigüedad y por elección ascenderá á título de una ú otra causal, según por el turno que corresponda.

Art. 15 El Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, como medida preparatoria de la clasificación anual, solicitará del Ministerio de Guerra las medidas é investigaciones que puedan ser necesarias á fin de definir la situación de aquellos oficiales que, según los documentos de sus legajos personales, lo necesiten para poder ser clasificados. Este pedido se hará con la debida anticipación y, en general, á medida que el Tribunal tenga conocimiento de la existencia de hechos que puedan hacerlo necesario.

Art. 16 Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Reconquista 401. Fundado el 30 Noviembre 1906

Correspondiente al 30 de Septiembre de 1909.—9°. Mes del 3er. Ejercicio

Balance General del Banco Inmobiliario Argentino

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Acciones, Emisión			10000000 —
Acciones Subscriptas 1a serie		100000 —	
2a »		400000 —	
3a »		338700 —	838700 —
Caja, Existencia		77099 45	
Bancos, depositado en c/c		127741 97	204841 42
Muebles, Utiles é Instalaciones		10013 21	
Propiedades y Títulos		19490 40	29503 61
Préstamos Hipotecarios	1059100 —		
Valores descontados	46216 92	1105316 92	
Valores á cobrar		7862 15	1113179 07
Valores depositados Directorio Art. 37		25000 —	
Valores depositados en custodia		408707 27	
Valores depositados en garantía		2571593 18	3005300 45
			15191524 55
PASIVO			
Capital Autorizado			10000000 —
Capital Subscripto			838700 —
Capital Integrado 1a serie		100000 —	
2a »		400000 —	
3a »		151855 —	651855 —
Depósitos fijos á 5 años		270089 10	
Depósitos á la vista		32494 63	
Depósitos cuentas corrientes		34978 13	
Valores á pagar		1755 27	339317 13
Obligaciones		75000 —	
Cuotas á pagar, por construcciones		81411 —	156411 —
Amortizaciones de préstamos			78291 98
Depósitos en custodia y garantía			3005300 45
Fondo de Reserva y Previsión			24286 96
Ganancias y Pérdidas, Crédito		114520 56	
Débito		17158 53	97362 03
			15191524 55

Manuel Mansilla, Presidente.—Luis Maupás, Gerente.—Enrique F. Pesquié, Director-Contador. Leopoldo Rigoli, Secretario.—Juan A. Rabazini, Síndico.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 811-v-13 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo N° 886

No habiendo podido celebrarse, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día de ayer, el Directorio ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos, convocar nuevamente á los Señores Accionistas para el lunes 18 del corriente á las 4 p. m. á efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos compredidos en esta convocatoria; (artículo 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y tres Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.—José S. Oderigo, secretario.

5 Octubre.—N° 780-v-18 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 del corriente, á las 4 p. m., en su local San Martín 42 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance General correspondiente al tercer ejercicio.

2° Elección de seis Directores en reemplazo de los señores Luis Urdaniz, doctor Enrique Arana, Otto Wulff y Miguel Camuyrano, que terminan su mandato, y de los señores Antonio Guerri y Pedro S. Tobal, que renunciaron.

3° Elección de Síndicos, titular y suplente en reemplazo de los señores Nicolás Martelli y Livio Carnevali, que también terminan su período.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán presentarse hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia, para obtener la entrada para ese acto.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—Pedro Dominoni, presidente.—Ciriaco Allende, secretario. 2 Octubre N° 776-v-19 octubre.

LA MINORISTA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Calle Larrea 134

Autorizada por decreto de fecha Septiembre 27 de 1904

Capital autorizado $ m/n 500.000

Capital subscripto:

1a serie	100000 —
2a »	100000 —
3a »	22000 —
	222000 —

Capital realizado:

1a serie	99950 —
2a »	98525 —
3a »	9100 —
	207575 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Hielo—Existencias	139 80
Vinagre	59 —
Carbón	659 17
Combustibles	2556 64
Acciones	200000 —
Accionistas 1a serie	50 —
» 2a »	1475 —
» 3a »	90900 —
Caja	1894 78
Muebles y útiles	3280 24
Banco Español	2 26
Banco de la Provincia	1355 59
Seguros	304 65
Impuestos y patentes	603 10
Herramientas	369 —
Deudores en cuenta corriente	858 90
Iniciadores	5609 95
Sociedad Cooperativa Telefónica	220 —
Maquinarias	131765 23
Impresos	3806 77
Gastos de instalaciones	63025 98
Bienes raíces	124255 56
Pérdidas líquidas	11688 78
	644880 40

PASIVO	$ m/n
Capital social	500000 —
Varios acreedores	1624 —
Carlos J. García	560 36
Manuel Gallego, cancela c. hipoteca	87995 84
Fondos de reserva	52694 99
Comisión directiva	1204 17
Síndico	301 04
Administrador	500 —
	644880 40

Guido Zappa, presidente. — M. Ambrosetti, administrador.—Luis Citti, contador.— Luis Pomés, síndico.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 807-v-13-octubre.

La Mayólica

Sociedad Anónima

Cangallo—490—

De acuerdo con la resolución adoptada en la Asamblea del 23 de Septiembre de 1909, se invita á los tenedores de acciones de esta Sociedad, á canjearlas por nuevas convertidas en la proporción de 1 á 4.—Adolfo Montús, Director Gerente.

7 Octubre.. N° 791-v-12 octubre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada) — Bmé. Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado á emitir $ 7000000 m/n pudiendo ampliarse hasta $ 50000000 m/n.

Balance mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1909.

DEBE	o/s	m/l	$ o/s	$ m/l
Acciones				6365800 —
Caja: Existencia	134328 —	3802022 86		
En otros Bancos		328483 63		
Corresponsales en el Extranjero	13406 45		147734 45	4130506 49
Descuentos: Documentos		11065992 12		
Adelanto en Cuenta Corriente	1871 67	2726649 55		
Hipotecas Amortizables		7266850 —	1871 67	21059491 67
Casa del Banco				480468 64
Muebles y Útiles				20340 81
Gastos Generales				103692 59
Títulos en Depósitos			195725 —	12639565 20
Valores al Cobro				1276118 79
Conversión y Diversos				174134 94
			345331 12	46250119 13

HABER			$ o/s	$ m/l
Capital Subscripto:				
318.290 Acciones — Series A, B, C, D, E, F y G				6365800 —
Capital Cobrado				6155191 —
Fondo de Reserva		3043934 33		
Fondo de Reserva á integrar s/Acciones subscriptas por cuotas		107768 90		3151703 23
Obligaciones de Capital:				
Serie A de 8 %		500000 —		
» B y G de 7 1/2 %		594100 —		
» C y D de 7 %		800000 —		
» B, D, E y F de 6 %		1500000 —		3394100 —
Depósitos á la Vista y á Plazos			146405 39	10874772 02
Amortización Hipotecas Amortizables				1447773 83
Títulos en Garantía			30575 —	4394329 —
Depósitos en Custodia			165150 —	8245236 20
Depositantes de Valores al Cobro				1276118 79
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc.			1049 88	892764 04
Conversión y Diversos			2150 85	52331 02
			345331 12	46250119 13

Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.

Emilio Frers, Presidente.—Horacio J. Ferrari, Secretario.—Justo P. Saenz, Gerente.—Sergio M. Piñero, Sub Gerente Contador.—Antonio M. Lynch, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 813-v-11 octubre.

Crédito Popular

Convocatoria

Se convoca á asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 de Octubre á las 5 p. m., en las oficinas de la sociedad, Alsina 533 al 547, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del tercer ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores, doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús, Juan José Bernet y Samuel Wilson, y nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Carlos Noetinger que termina su mandato.

4º Aprobación del acta.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Tomar las resoluciones que correspondan de acuerdo con esas reformas.

7º Aprobación del Acta de esta Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día 17 de Octubre.

La Asamblea Extraordinaria deberá estar constituída de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos para proceder á considerar la reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —El secretario.

2 Octubre.—Nº 771-v-19 octubre.

La Aseguradora y Constructora del Plata

Rivadavia 679 (2º piso)

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tedrá lugar el 21 del corriente á las 4 p. m., en la calle Florida 55, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre lo previsto en el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad.

Nota: De acuerdo con el Art. 18 todo accionista para tener derecho á votar en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad. Esto podrá cumplirlo hasta tres días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—Director gerente.

7 Octubre.—Nº 790-v-21 octubre.

BANCO PORTEÑO

Domicilio: Calle Lavalle Nº. 435.

Autorizado por Decreto del 23/3/07

Capital autorizado $ 500.000 m/n
Capital subscripto. » 100.900 m/n
Capital realizado.. » 97.900 m/n

Balance mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1909.

PASIVO		$ m/n
Acciones á Subscribir:		
3.964 Acciones Ord. 2ª Serie B á $ 25 c/u.	99100	
4.000 Acciones Ord. 3ª Serie C á $ 25 c/u.	100000	
4.000 Acciones Ord. 4ª Serie D á $ 25 c/u.	100000	
4.000 Acciones Ord. 5ª Serie E á $ 25 c/u.	100000	399100 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar s/Acciones subscriptas		3000 —
Caja:		
Existencias		3398 57
Acciones Rescatadas:		
157 Acciones 1ª Serie A, á pesos 25 c/u		3925 —
Campo en Brandzen:		
Valor costo parte no vendida		21917 —
Campo en Córdoba «Las Perdices»:		
Valor costo		26061 44
Muebles y Utiles		3755 25
Derechos de Clientela		9000 —
Gastos de Propaganda		6946 05
Gastos de Instalación		2309 40
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente		17 43
Banco de Italia y Río de la Plata		139 15
Banco de la Nación Argentina, «Necochea»		160 45
Deudores Varios		2469 54
Cuotas á Cobrar Terrenos Villa Porteño		40812 79
Maquinarias		699 75
Terrenos Quinta de Halle s/valor		26523 48
Terrenos Villa Porteño		3345 40
Gastos Generales		2890 23
Varios (Saldo varias cuentas)		8394 48
Documentos á Cobrar		5525 80
		570391 21

ACTIVO		$ m/n
Capital autorizado:		
Emitido, subscripto y á subscribir	200000	
Emitir	300000	500000 —
Ganancias y Pérdidas		886 62
Hipotecas		28000 —
Fondo de Reserva, Art. 58 de los Estatutos		472 60
Acreedores Varios		16631 49
Varios (Saldo varias cuentas)		24400 50
		570391 21

J. de la C. Trejo, Gerente.—Manuel Baez, Secretario.—Ernesto L. Acuña, Tesorero. —León Acuña, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 806-v-11-octubre.

La Agrícola Argentina
Local Social Rivadavia Nº 1255
Sociedad Cooperativa Limitada de Créditos y Consumos
Autorizada por Decreto 21 de Agosto de 1908
Capital autorizado $ 100.000 — m/n
» subscripto » 42.980 — »
» realizado » 15.851 50 »

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones	57020 00
Accionistas	27128 50
Caja	2474 31
Sucursal Salliqueló	9819 88
Sucursal Necochea	4711 92
Cuentas Deudores Varios	20713 37
Obligaciones á cobrar en cartera	512 50
Muebles y Utiles	1546 00
Mercaderías Generales	638 66
	124565 14

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 00
Ingresos	689 —
Obligaciones á pagar	7747 48
Cuentas Acreedores Varios	16128 66
	124565 14

C. Delurchi, presidente.—C. Varela, gerente. —L. Obieta, síndico.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 798-v-11 octubre.

Banco Franco-Argentino de Descuentos
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos del Banco y 347 del Código de Comercio, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Octubre, á las 5 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance correspondiente al tercer ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar las tarjetas de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El Secretario.

28 septiembre. Nº 739-v-14 octubre.

Hurlingham Club
Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el Martes 12 de Octubre de 1909, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 121 Nº 34 Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de 5 Directores titulares en reemplazo de los señores M. G. Fortune, B. W. Gardom, A. S. Willes y R. A. Sumner que hoy terminan su período, pudiendo éstos ser reelectos; y del señor J. N. Drysdale que renunció.
3º Elección de 3 Directores suplentes
4º Elección del síndico y síndico suplente.
— Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.— El Secretario.

30 Septiembre Nº 754-v-12 octubre.

Compañía Minera La Julia
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad Avenida de Mayo 564, escritorios Nros. 52 y 53, el día 22 de Octubre á las 2 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.
2º Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea.—El secretario.

5 Octubre.—Nº 781-v-19 octubre.

Sociedad Anónima
Cervecería Buenos Aires

A pedido de varios señores Accionistas, el Directorio convoca á una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Domingo 17 del corriente, á las 2.30 de la tarde, en el local de la Cervecería, calle Gavia nº 260, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Enterpelación al Directorio sobre la existencia de trabajos para que la Cervecería Buenos Aires, forme parte de un Trust, de las fábricas de cerveza del país y sobre su opinión al respecto.
2º Deliberar sobre la actitud que convenga adoptar en presencia de los trabajos mencionados.
3º Reformas de Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones ó boletas de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada y la determinación de los votos que les corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos. - Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El Directorio.

2 Octubre Nº 769-v-16 octubre.

Bilz
Fábrica de Bebidas sin alcohol
Sociedad anónima
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1909 á las 4 de la tarde, en la sala alta de la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

I Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.
II Elección de dos Directores suplentes.
III Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín nº 154 (Banco Supervielle y Cº) á fin de obtener el boleto de entrada.

6 octubre Nº 783-v-20 octubre.

Terrenos de Golf en San Martín
Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1909 á las 5 p. m. en el restaurant Catalanes, calle Maipú Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Maipú Nº 144, por lo menos cincos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—El secretario.

20 Septiembre.—Nº 683-v-20 octubre.

El Delta del Guazú
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 13 de Octubre á las 4 p. m.. en la Calle Bartolomé Mitre, Nº 300, para tratar de la siguiente

Orden del día

1º Disolución de la Sociedad.
2º Facultar ampliamente al Directorio para vender y ejecutar todas las operaciones que se requieran para la liquidación de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus Acciones ó recibos provisorios con la anticipación de cinco días, prescripta por los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.—El Directorio.

Nº 735-v-13 octubre.

Compañía General de Minas
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores accionostas á la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el jueves 21 de Octubre corriente en el local social, Maipú 208, á las 4,30 p. m. con el siguiente objeto:

Resolver la liquidación de la Compañía ó continuación de la misma en la forma y condiciones que la Asamblea encuentre más conveniente.

Art. 354 del Código de Comercio: Se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, para resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad ó toda otra modificación del acto constitutivo.—El Secretario.

Octubre 7.—Nº 788-v-21 octubre.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Asamblea Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de este Banco, á la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el Domingo 24 del corriente mes de Octubre, á las 9 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370, á objeto de considerar los siguientes puntos:

Orden del día:

1º Aprobación de la compra ad referéndum de un terreno destinado al ensanche del local del Banco.
2º Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por el Directorio.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco, la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—El secretario.

7 Octubre Nº 794-v-23 octubre.

BANCO PORTEÑO

Domicilio Lavalle 435

Autorizado por Decreto del 23/3/07

Capital Autorizado $ 500.000
Capital Subscripto » 100.900
Capital Realizado » 97.900

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1909.

Activo		$ m/n
—		—
Acciones á suscribir:		
3.964 Acciones ord. 2a serie B. á $ 25 c/u.	99100	
4.000 Acciones ord. 3a serie C. á $ 25 c/u.	100000	
4.000 Acciones ord. 4a serie D. á $ 25 c/u.	100000	
4.000 Acciones oad. 5a serie E. á $ 25 c/u.	100000	399100 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar s/Acciones Subscriptas		3000 —
Caja:		
Existencia		4182 70
Acciones Rescatadas:		
157 acciones 1a serie A. á $ 25.		3925 —
Campo en Brandzen:		
Valor costo parte no vendido..		22217 —
Campo en Córdoba «Las Perdices»:		
Valor Costo		26061 44
Muebles y Utiles		3755 25
Derechos de Clientela		9000 —
Gastos de Propaganda		6946 05
Gastos de Instalación		2309 40
Banco de Italia y Río de la Plata Cuentas Corrientes		139 15
Banco de la Nación Argentina «Necochea»		160 45
Deudores Varios		1468 79
Documentos á Cobrar		5525 80
Cuotas á Cobrar Terrenos Villa Porteño		39404 34
Maquinarias		699 75
Terrenos Quinta de Halle s/valor.		26523 48
Terrenos Villa Porteño		3716 —
Semillas		591 80
Gastos Generales		2928 60
Varios (Saldos varias cuentas)..		8036 93
		569691 93

Pasivo		$ m/n
—		—
Capital Autorizado:		
Emitido, Subscripto y á subscribir	200000	
Emitir	300000	500000 —
Ganancias y Pérdidas		886 62
Hipotecas		28000 —
Fondo de Reserva (art. 58 de los Estatutos)		472 60
Acreedores varios		15464 78
Varios (Saldo varias cuentas)		24867 93
		569691 93

J. de la C. Trejo, Gerente.—Ernesto L. Acuña; Tesorero.—Manuel Baez, Secretario.—León Acuña, Síndico.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 809-v-11-octubre.

BANCO PORTEÑO

Domicilio: Calle Lavalle No. 435.

Autorizado por Decreto del 23/3/07

Capital autorizado $ 500.000 m/n
Capital subscripto. » 100.900 m/n
Capital realizado.. » 97.900 m/n

Balance mensual de Saldos al 31 de Julio 1909.

Activo		$ m/n
—		—
Acciones á Subscribir:		
3.964 Acciones Ord. 2a serie B á $ 25 c/u.	99100	
4.000 Acciones Ord. 3a serie C á $ 25 c/u.	100000	
4.000 Acciones Ord. 4a serie D á $ 25 c/u.	100000	
4.000 Acciones Ord. 5a serie E á $ 25 c/u.	100000	399100 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar s/Acciones Subscriptas		3000 —
Caja:		
Existencias		3414 39
Acciones Rescatadas:		
157 Acciones 1a serie A, á $ 25.		3925 —
Campo en Brandzen:		
Valor costo parte no vendida...		21717 —
Campo en Córdoba «Las Perdices»:		
Valor costo		26061 44
Muebles y Utiles		3755 25
Derechos de Clientela		9000 —
Gastos de Propaganda		6533 50
Gastos de Instalación		2309 40
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente		17 43
Banco de Italia y Río de la Plata.		139 15
Banco de la Nación Argentina, Necochea		160 45
Deudores Varios		3100 99
Documentos á Cobrar		5505 80
Cuotas á Cobrar Terrenos Villa Porteño		42040 26
Maquinarias		699 75
Terreno Quinta de Halle s/valor.		26523 48
Terreno Villa Porteño		3537 70
Semillas		591 80
Gastos Generales		2306 52
Varios (Saldo varias cuentas)....		7366 97
		570806 28

Pasivo		$ m/n
—		—
Capital Autorizado:		
Emitido, subscripto y á subscribir	200000	
Emitir	300000	500000 —
Ganancias y Pérdidas		886 62
Hipotecas		28000 —
Fondo de Reserva, Art. 58 de los Estatutos		472 60
Acreedores Varios		17144 86
Varios (Saldo varias cuentas)....		24302 20
		570806 28

J. de la C. Trejo, Gerente.— Manuel Baez, Secretario.—Ernesto L. Acuña, Tesorero. —León Acuña, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 810-v-11-octubre.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, á las 8,30 p... m., en el local de la Compañía calle Victoria 536, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobar la venta de una propiedad.

2o Confirmar la autorización concedida por los Estatutos al Directorio para la venta de propiedades.

Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 1o de 1909—El secretario. Octubre 2 No 473-v-16 octubre.

LA BUENOS AIRES

Fábrica de papeles y cartones en general

Sociedad Anónima

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 20 de Septiembre de 1905, en Liquidación.

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1909.

Debe	$ m/n
—	—
Fábrica de papel hipotecada....	524313 86
Maquinaria afectada á privilegio.	33621 17
Materias Primas afectadas á privilegio	6134 08
Maquinaria	50569 48
Laboratorio	678 —
Fieltros y Telas Metálicas	3482 32
Materiales y Herramientas	7043 96
Muebles á Utiles	1878 02
Materias Primas	51466 99
Combustible	14374 50
Títulos	200 —
Accionistas	4400 —
Cuentas Corrientes	6183 05
Bancos	33982 88
Caja	40 92
Acciones no subscriptas	68800 —
Gastos de Conservación y Liquidación	5512 20
Ganancias y Pérdidas	566179 04
Acciones Emitidas	931200 —
Acciones Integradas	926800 —
	3236860 47

Haber	$ m/n
—	—
Valores Pendientes	137 37
Acreedores Privilegiados	259350 04
Acreedores Comunes	85461 57
Créditos Cobrados	5892 60
Combustible Realizado	7868 89
Títulos Realizados	110 —
Fieltros y Telas Metálicas Realizadas	40 –
Capital Autorizado	1000000 —
Capital Emitido	931200 —
Capital Integrado	926800 —
Pablo Denti	20000 —
	3236860 47

La Comisión Liquidadora

Francisco Weber; Henri de Jaer; Fco. Américo Vercelli

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 805-v-11-octubre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se verificará el Jueves 14 de Octubre de 1909 á las 4.30 p. m., en el salón de la asociación, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.
2º Aprobación de las reformas de Estatutos á solicitarse del señor Gobierno Nacional. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.—El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la asociación un recibo por sus cuotas sobre las acciones por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.—El gerente.

24 Septiembre.—Nº 718-v-14 octubre.

———

Banco Proveedor del Río de la Plata
Calle Reconquista 327
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 16 de Octubre, á las 8,30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio
2º Distribución de beneficios.
3º Autorización al Directorio para tomar del Fondo de Previsión hasta la suma de 3.000 pesos, con el objeto de crear una caja de ahorros de empleados del Banco
4º Elección de 3 Directores, 4 suplentes y síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el día 14 de Octubre próximo —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909.—El Secretario.

Septiembre 29 Nº 748-v-15 octubre.

———

Buenos Aires Building Society, Ltda.
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos, se convoca á los Accionistas á Asamblea Ordinaria, para el día 18 de Octubre á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio
2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo á distribuirse.
3º Elección de tres Directores, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

Nota:—Para asistir á la Asamblea de de Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.—H. R. Mac-Gregor, Gerente.—J. Pueyrredón, Presidente.

Octubre 4 Nº 778-v-18 octubre.

———

Circolo Italiano
Buenos Aires

Se convoca á los señores socios del «Circolo Italiano», á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre, á las 8 1/2 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para la compra de una propiedad para el local social.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de Socios que estén presentes.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.—El Secretario.

7 Octubre Nº 785-v-13 octubre.

———

Gesangverein Germania
Alsina 2513

Se avisa á los socios que el Domingo 17 del corriente, á las 5 p. m., tendrá lugar en el salón social, Alsina 2513, la Asamblea Trimestral para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Informe del Presidente.
3º Informe del Cajero.
4º Informe del Encargado de la Bodega.
5º Mociones libres.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—El Secretario.

11 Octubre. Nº 808-v- 16 octubre.

———

Estancia y Colonia Tornquist S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Si debía ó no procederse á la disolución y liquidación de la Sociedad.
2º En caso afirmativo, considerar el proyecto de liquidación, propuesto por el Directorio.
3º Aceptación de la renuncia presentada por los señores directores.
4º Designación de la persona que en representación de la sociedad ha de ejecutar la liquidación que se apruebe y firmar la escritura de disolución y tramitación ante el Superior Gobierno, para el retiro de la personería jurídica, en caso de resolverse la disolución.—Buenos Aires, Octubre 1 de 1909.—El Gerente Secretario.

11 Octubre.—Nº 812-v-27 octubre.

———

La Economía Nacional
Sociedad Anónima de Ahorros
Convocatoria

En cumplimiento de la resolución del Directorio, de fecha 4 del corriente, convócase á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Octubre á las 4 p. m., para tratar, como único asunto, la liquidación de la Compañía.

Nota: Art. 44 de los Estatutos. Tres días antes del fijado por la Asamblea los Accionistas, deberán depositar en la Sociedad las acciones ó títulos provisorios, contra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda. Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—E. Bergara.

Octubre 11.—Nº 814-v-20 octubre.

———

Compañía General de Carruajes
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 25 de Octubre de 1909, á las 4 p. m. en la calle San Martín Nº 113 (altos de Luzzio).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Proyecto de ensanche de la Compañía.
3º Elección de dos Directores y un suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplenete.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín Nº 132, donde obtendrán la boleta de entrada.—Gustavo Diedrichs, presidente.

9 Octubre.—Nº 800-v-25 octubre.

———

Estancia La Verde
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 y se les ruega se sirvan depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 15 de Octubre á fin de que obtengan sus boletos de entrada.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 5º ejercicio terminado el 31 Julio 1909, y repartición de utilidades.
2º Ratificación del nombramiento de Síndico interino.
3º Elección de tres Directores y un suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplente. —Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—La Comisión Directiva.

9 Octubre.—Nº 801-v-25 octubre.

———

Euskal-Echea
Sociedad de confraternidad vascongada
Convocatoria

La Comisión Directiva de la Sociedad Euskal-Echea, convoca á sus accionistas y socios para la Asamblea Extraordinaria, que de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos debe celebrarse el día 26 del actual, á las 8.30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Autorización á la Comisión Directiva, para contratar un empréstito de 120.000 pesos moneda nacional, para ampliación de las obras de Llavallol (Provincia de Buenos Aires) y para dar en garantía real, si fuese necesario, el terreno y edificios que la sociedad tiene en aquél paraje.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—Antonio Yrazu, presidente.

9 Octubre—Nº 802-v-26 octubre.

———

Crédito Ferrocarrilero Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad se cita á los Señores Accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1909 á las 3 p.m. en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio.
2º Ratificación del nombramiento del doctor Clodoveo Miranda Naón, como Síndico interino.
3º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
4º Elección del síndico y síndico suplente.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Directorio. 9 Oct. Nº 801-v-26 octubre.

———

Ernesto Tornquist y Co., Limitada
Sociedad Anónima Financiera, Comercial é Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los Esta-

tutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre, á las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre (altos), á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondietne al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, á fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1909. —El Directorio.

Octubre 9.—Nº 803-v-30 octubre.

Sociedad Anónima Minas de Guandacol

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 158., para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria y balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares en sustitución de los señores B. Echehoun, H. Tiana, F. I. Kussrow.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad San Martín 158, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m., hasta el día 13 de Octubre. —Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.— El Secretario.

Septiembre 29 Nº 749-v-15 octubre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 30 de Octubre, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes para jefes y oficiales de Bomberos, paños y demás artículos para uniformes de auxiliares oficiales inspectores y personal subalterno. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados, en la División Administrativa. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.— Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-30 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica, destinados al uso de las Oficinas durante el ejercicio del año próximo. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á la una de la tarde. —Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.— El Jefe. v-28 octubre.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, útiles y materiales para el primer semestre del año próximo. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909 —El Jefe. v-28 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 1º del corriente, en el expediente 1615-S-909, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Seis meses después de promulgada la presente ordenanza, será prohibida la introducción al Municipio y transporte de frutas y verduras, contenidas en bolsas de lona ó lienzos de cualquiera especie ó en cualquiera envoltura, pudiendo hacerse únicamente en canastos de mimbre, ó en cajones que permitan la aereación de los productos.

Art. 2º Los vendedores mayoristas de frutas y legumbres, deberán expenderlas y conservarlas en las condiciones prescriptas en el artículo anterior.

Art. 3º Los que infrinjan la presente ordenanza, sufrirán una multa de cincuenta pesos moneda nacional, ó en su defecto, la pérdida de la mercadería, que será enviada á los establecimientos de beneficencia.—SALAS.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-13 octubre.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 1º del corriente, en el expediente Nº 37609-I-908, la siguiente,

Ordenanza:

Art. 1º No se podrán establecer locales para ventas accidentales de comestibles y bebidas, sin permiso del D. E., previo informe de la Administración Sanitaria, Inspección General y Comisión Auxiliar de Higiene, y que el paraje destinado al efecto, reuna las siguientes condiciones:

a) El terreno deberá estar cercado de pared, de acuerdo con lo que establece el reglamento general de construcciones en la parte referente á muros de cerco al frente ó divisorias;

b) El piso será perfectamente apisonado, con una capa de granza ó carbonilla que lo haga consistente;

c) Tendrán recipientes para el lavado de copas y vasos, con agua que sea renovada constantemente;

d) Cajón reglamentario para residuos;

e) Letrina en condiciones reglamentarias;

f) Los encargados de la venta, deberán estar provistos de certificado que acredite su buena salud y de haber sido vacunado.

Art. 2º Los infractores á las cláusulas establecidas, serán penados con una multa de cincuenta pesos, y en caso de reincidencia con cien pesos y la clausura del local.

Art. 3º Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-13 octubre.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de establecimientos industriales, en el expediente 47827-C-909,

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1º En todos los aserraderos, carpinterías mecánicas y Corralones depósitos de maderas existentes en la zona poblada del Municipio, las pilas depositadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de fecha 20 de Febrero de 1906, no podrán tener una altura mayor que la de las paredes *divisorias que quedan frente á las mismas pilas.* Esta altura máxima se referirá á cualquiera de los muros que diste menos de siete metros de la pila.

Art. 2º Las pilas de madera no podrán tener una mayor extensión de quince metros cuadrados, siendo obligatorio dejar entre las mismas, un espacio libre de dos metros en todo sentido.

Art. 3º Comuníquese, etc.— GÜIRALDES. —*A. Iturbe.*

v-14 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Congreso entre los Nos. 2311 y 2365 (tres lotes) para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de entradas de la misma, á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes. Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—El secretario. v-11 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la instalación de un reloj en la torre de la Iglesia de la Parroquia de San Bernardo. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

v-16 octubre.

Licitación para la provisión de 600 faroles tipo 7, con destino al servicio del alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

v-16 octubre.

Llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 2 1/2 p.m. para la provisión de artículos de escritorio con destino á las necesidades de las reparticiones, durante el año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Octubre 6 de 1909.—El Secretario. v-15 octubre.

Licitación para la provisión de una locomotora á nafta ó á petróleo, con destino á la tracción de las vagonetas existentes en el Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

v-14 octubre.

Licitación para la colocación de alumbrado eléctrico y provisión de los materiales necesarios, en las calles Libertad de Juncal á Charcas, Arenales de Cerrito á Libertad y Charcas de Libertad á Talcahuano. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.

v-12 octubre.

Licitación para la provisión de 96 esquineros de 4" x 4" y 2m50 de largo; 200 postes de 3" x 3" de 2m50 de largo; 192 puntales de 2" x 3" de 2 metros de largo; 200 estacones; 800 varillas de hierro V; 592 planchuelas de hierro de 1/2" x 3/8" y 1m55 de alto, y 3440 metros lineales de alambre tejido Nº 9 y malla de 2 1/2" y 1m50 de altura.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.—El secretario.

v-13 octubre.

———

Licitación para el desmonte de 3.062,9 metros cúbicos de tierra de la calle Santa Cruz entre Caseros y Uspallata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1909. —El secretario. v-27 octubre.

———

Llámase á licitación para el día 11 de Octubre á las 3 p. m., para la provisión de muebles y obras de refacción en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados.—La Plata, Septiembre 6 de 1909. —El Secretario. v-11 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año 1910, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 8 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.—El Director.

v-8 noviembre.

———

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, etc., drogas y demás artículos de farmacia para el año 1910 y materiales para la construcción de un secadero, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909. — El Director. v-18 octubre.

———

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes, el día 27 de Octubre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909,—El director.

v-27 octubre.

———

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cinco mil ejemplares de diez pliegos, como máximum de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el diez de Octubre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de las publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—Mario R. de los Llanos.

Nota: Siendo feriado el día 10, la licitación efectuaráse el 11 á las 2 p. m.

v-11 octubre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro. Ley Nº 2842 de Octubre 29 de 1891.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro creados por Ley Nº 2842, que el día 11 del corriente á las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Octubre, cuyo fondo amortizante es de pesos 16.500 valor nominal.

Las propuestas se realizán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará hasta el 20 de Noviembre.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El secretario.

v-11 octubre.

———

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex habilitado de la Gobernación de Formosa, don Rodolfo Irusta, para que dentro del término de quince días, se presente á esta secretaría á suministrar determinados antecedentes relacionados con su actuación durante el tiempo que fué apoderado de la Gobernación de Formosa.—Contaduría General, Septiembre 29 de 1909.—Los secretarios.

v-17 octubre.

———

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Jaime Pérez, ex jefe de correos de Laboulaye; á Arturo Truco, ex jefe de correos de Santa Victoria; á don Julio Faciotti, ex jefe de correos de Miguel Salas y á su fiador don Amadeo Bello y á don Carmen Báez, ex jefe de correos de Cañada Verde y á su fiador don Volner Albeck, para que dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos 131,70; 21,64; 34,04; y 31,77 moneda nacional, que adeudan respectivamente y por el concepto de timbres postales, bajo apercibimiento de lo prescripto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Septiembre 24 de 1909.—Los Secretarios. v-15 octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS :

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas, que se consideren con derecho á un cajón marca M B H, G L, sin número, consignado á Burgh and Sons, venido en la sección Muestras y Encomiendas, del vapor «Asturias», entrado el día 19 de Junio de 1909 y que contiene: « (18) diez y ocho paletós impermeables», que en el expediente 143-V, se ha dictado resolución por el señor Administrador, imponiendo el pago de dobles derechos á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—B. Bravo Zamora.

v-13 octubre.

———

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á dos cajones, marca C M L Nos. 1 y 2, consignados á C. M. Lancaster, venidos en la sección de muestras del vapor «Afghan Prince», entrado al puerto el 3 de Septiembre ppdo., y que contiene: «caños de hierro y bronce nikelado», para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 691-S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. Octubre 8 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-15 octubre.

———

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á dos cajas rotuladas Carlos Lother, venidos como encomiendas en el vapor Granada, entrado al puerto el 28 de Agosto de 1909 y que contienen: (10) diez kilos pelo; para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 692-S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 8 de 1909.—B. Bravo Zamorra.

v-15 octubre.

———

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á un bulto consignado á W. Dandie, conteniendo diversas mercaderías, venido en la sección muestras y encomiendas del vapor «Gasconi», entrado al puerto el 9 de Septiembre ppdo., para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 693-S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 8 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-15 octubre.

———

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á un bulto, marca (A A) venido en la sección muestras y encomiendas del vapor «Asturias», y que contiene: « (57) cincuenta y siete kilos medias de lana», para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 120-I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital. Octubre 8 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-15 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don Pablo Cancaro y á todas as personas que se consideren con derecho á un cajón marca P C Nº 9194, consignado á la persona antes citada, venido en el vapor «Cap. Vilano», en la sección encomiendas del mismo y que contiene: 10 kilos adornos de porcelana, para que comparezca ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente 107 I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Octubre 4 de 1909.—B. Bravo Zamora.
v-11 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don Hugh M. Petter y á todos los que se consideren con derecho á un cajón consignado á la persona antes citada, venido en el vapor «Asturias», llegado el 22 de Junio de 1909, manifestando en la relación de muestras y encomiendas, y que contiene: «dos y medio kilos artículos de metal y quince docenas cortaplumas»; para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervenión que les corresponda en el expediente 33-J, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 4 de 1909.—B. Bravo Zamora.
v-11 octubre.

De acuerdo con el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á doña Julia Toledo, venida como pasajera de 3ª clase en el vapor «P. de Satrústegui», entrado al puerto el 21 de Julio de 1909, á la que al verificarle su equipaje, se le encontró dentro de un colchón ocultamente: «(26) veintiseis kilos pelo humano», para que comparezca ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente 292-G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Otubre 4 de 1909.—B. Bravo Zamora.
v-11 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Emma Belotti de Carballo por sí y sus hijos: Eduardo Joaquín y Amelia Laura Carballo en su carácter de viuda é hijos legítimos de ex empleado D. Antonio J. Carballo.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.—El secretario.
v-14 octubre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Isabel González de Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores Isabel, Sagrario, Manuel, Herminio, Pelayo y Laura Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don José Fernández.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1909 —El Secretario.
v-12 octubre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 9 de Noviembre próximo, á las 3 p.m., para la presentación de propuestas para la pavimentación de los pisos de los depósitos A y B del Puerto de la Capital. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría todos los días hábiles de 11 y 1/2 a m. á 4 y 1/2 p. m.—El Secretario.
v-9 noviembre.

Llámase á licitación para el día 11 de Octubre de 1909 á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para el corte de pastos y yuyos en la zona del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la secretaría, todos los días hábiles, de once y media a. m., á cuatro y media p. m. Saludo al señor Director atentamente.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.—El secretario.
v-11 octubre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 7.000 resmas de papel para diario de 72 por 104 de 17 kilos y medio, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante el próximo año de 1910.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 29 de Octubre próximo, á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en título ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del Establecimiento, de 11 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.—El secretario.
v-29 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse Oficial Mayor.
v-1º diciem.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (118.500) ciento diez y ocho mil quinientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1910 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación, calle de Charcas, números 1840-1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909. —José I. Goñi, secretario.
v-11 noviembre.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (36.000) treinta y seis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía.; (12.000) doce mil kilogramos de aceite cilíndrina obscuro de 1ª calidad, de marca Hunns y Cía.; (3.000) tres mil kilogramos de aceite especial para máquinas de tipo cerrado de marca Bellis y Morcom.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-23 octubre.

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á la población de Chilecito (provincia de La Rioja), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe en esta capital (Charcas 1840-60), los días hábiles, de 11 a.m. á 5 p.m, y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Rioja. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p.m. del día 15 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de La Rioja, hasta el día 8 del citado mes de Noviembre.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 15 de Noviembre próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —Jose I. Goñi, secretario.
v-14 noviembre.

Provisión de estopa blanca

Se llama á licitación para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que

los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nros. 1840-1860.
Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Octubre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-21 octubre.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.
Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.
Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto —Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-4 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.
v-25 octubre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 15 de Octubre de 1909 á las 2 p. m. se licitarán aceites lubrificantes para el Ferro carril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que, desde la fecha, se halla á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El secretario.
v-14 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la Cañada La Rabona y obras anexas, en el camino de Ramón Biaus á Chivilcoy.
Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.
v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre el arroyo La Paja y obras anexas, en el camino de Marcos Paz á Navarro.
Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/4 p m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.
v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la cañada La Rica y obras anexas, en el camino de Mercedes á 25 de Mayo.
Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/2 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.
v-23 octubre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.630

"Metropolitano"

Octubre 6 de 1909.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1 á 17 y 19 á 79.
v-14 octubre.

Acta No. 27.603

SOLIGNUM

Octubre 4 de 1909.—Major y Company, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 13, 15, 29, 32, 33 y 79.
v-11 octubre.

Acta No. 27.631

"Paladar de Dama"

Octubre 6 de 1909.—Brunner y Cafferata.—Artículos de la clase 68.
v-14 octubre.

Acta No. 26.813

"Guarany"

Julio 19 de 1909.—Pedro Bontempo.—Artículos de la clase 11 (substituída).
v-11 octubre.

Acta No. 27.598

"Infecciosina"

Octubre 4 de 1909.—Angel Gelpi.—Una composición farmaceútica, clase 79.
v-11 octubre.

Acta No. 27.622

"Sapoformol"

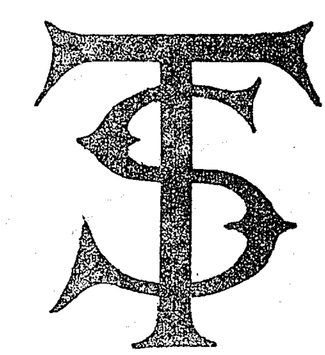
Octubre 6 de 1909.—Anna Brivio Viuda de Luigi Erba, y sus hijas Condesas Carla Visconti de Modrone y Ereolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.655



Octubre 8 de 1909.—L. Raggio y Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 octubre.

Acta No. 27.656



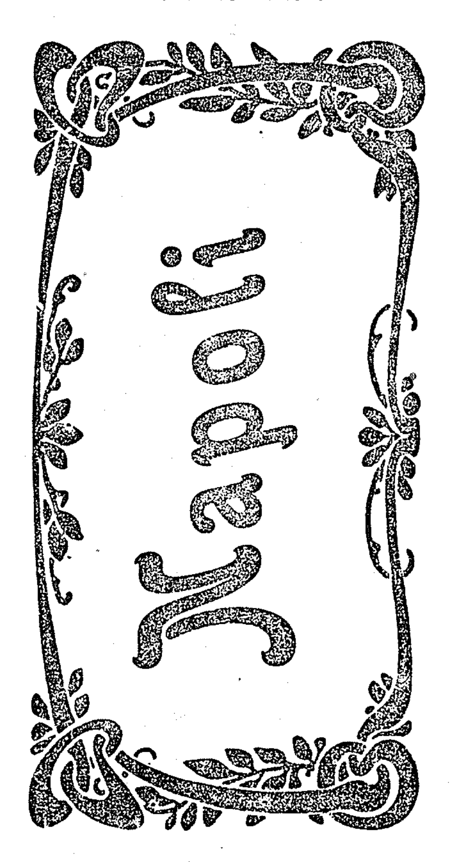
Octubre 8 de 1909.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 octubre.

Acta No. 27.653



Octubre 8 de 1909.—J. G. Hebart.—Mariposas ó velitas de velador, clase 12.
v-15 octubre.

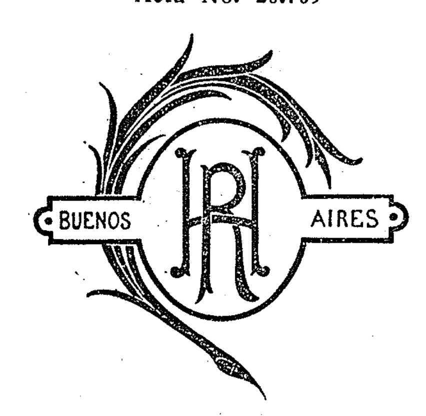
Acta No. 27.626



Octubre 6 de 1909.—Francisco Llull.—Tabacos en general, cigarros y cigarrillos, clases 1 y 59.

v-13 octubre.

Acta No. 26.709



Julio 7 de 1909.—Rigoli Hermanos.—Artículos de las clases 8, 9, 16 á 20, 29, 32, 33, 38, 41 y 42 (modificada).

v-13 octubre.

Acta No. 27.634

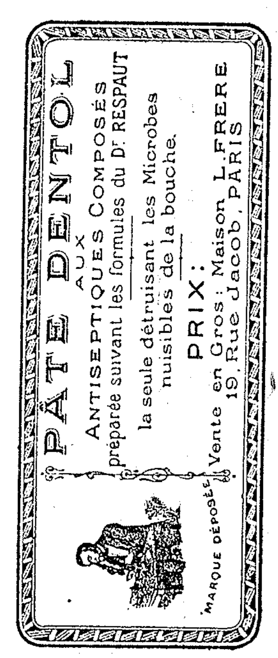


MARCA REGISTRADA

Octubre 6 de 1909.—Francisco Lostaló y Just.—Artículos de las clases 7 y 29.

v-13 octubre.

Acta No. 27.635



Octubre 6 de 1909. — A. Champigny y Cía. — Artículos de las clases 9, 58 y 79.

v-13 octubre.

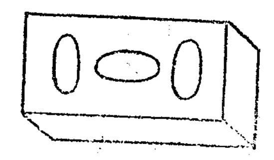
Acta No. 27.636



Octubre 6 de 1909. — A. Champigny y Cía. — Artículos de las clases 9, 58 y 79.

v-13 octubre.

Acta No. 27.633



MARCA REGISTRA

Octubre 6 de 1909.—Francisco Lostaló y Just.—Artículos de la clase 29.

v-13 octubre.

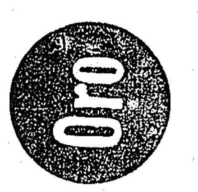
Acta No. 27.628



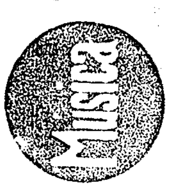
Octubre 6 de 1909.—San Martín y Pregliasco.—Artículos de la clase 59.

v-13 octubre.

Acta No. 27.632







Octubre 6 de 1909.—David Lermann.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 octubre.

Acta No. 27.605

"Iodalbo"

Octubre 5 de 1909.—José Peretti.—Preparación farmacéutica, clase 79.

v-13 octubre.

Acta No. 27.627

"Original London"

Octubre 6 de 1909.—Frederik N. Martínez.—Artículos de las clases 1 á 58, 60 á 71 y 73 á 79.

v-13 octubre.

Acta No. 27.629

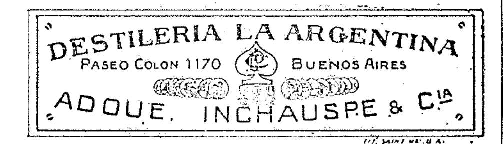
"Montecristo"

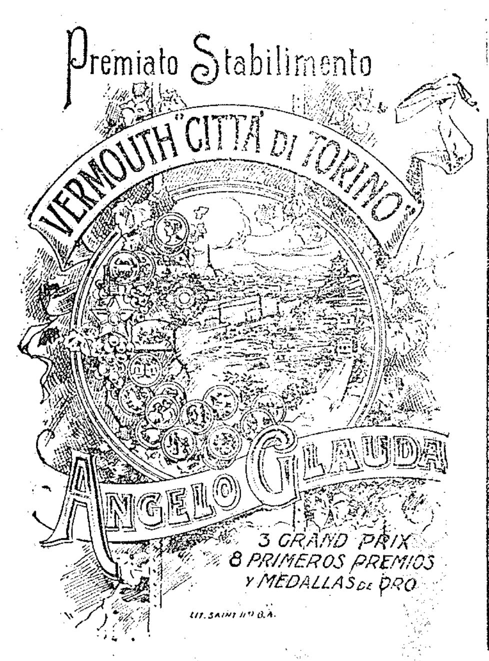
Octubre 6 de 1909.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 61 á 71.

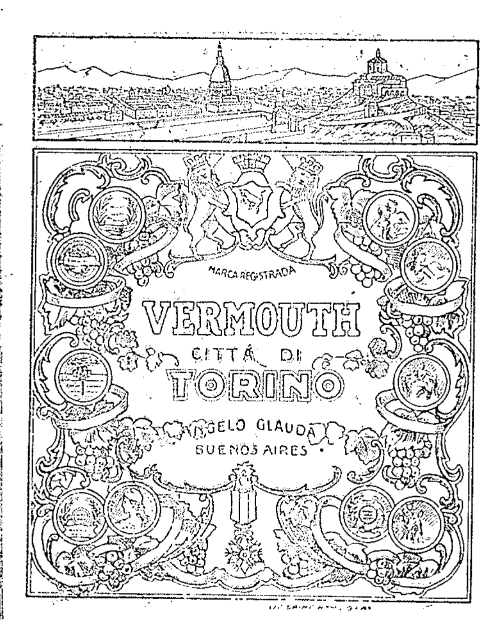
v-13 octubre.

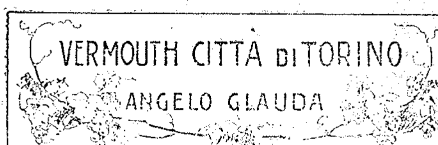
Acta No. 27.197



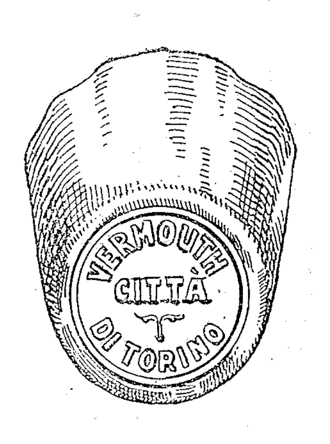














Agosto 23 de 1909.—Adoue, Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-14 octubre.

Acta No. 27.645



Octubre 7 de 1909.—Aktieselskabet Aalborg Portland Cement Fabrik. — Artículos de la clase 29.
v-14 octubre.

Acta No. 27.642

"Belleza Nacional"

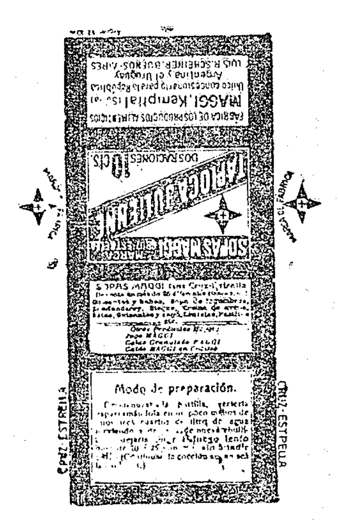
Octubre 7 de 1909.—Soly Borok.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 octubre.

Acta No. 27.643

"The Bath Room"

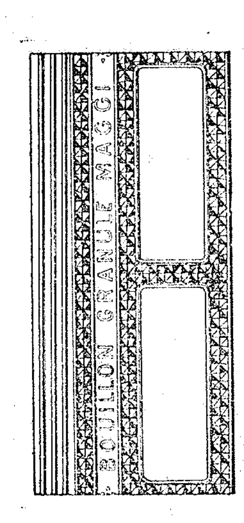
Octubre 7 de 1909.—Guido C. Riccialdelli.—Artículos de las clases 29 á 43.
v-15 octubre.

Acta No. 27.639



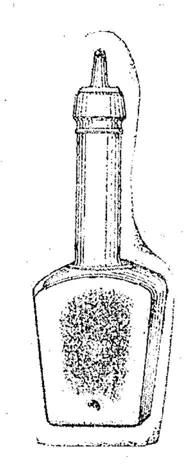
Octubre 7 de 1909.—Fábrica de Productos Alimenticios Maggi.—Artículos de las clases 62 y 63.
v-14 octubre.

Acta No. 27.640



Octubre 7 de 1909.—Fábrica de Productos Alimenticios Maggi.—Artículos de la clase 62.
v-14 octubre.

Acta No. 27.641



Octubre 7 de 1909.—Fábrica de Productos Alimenticios Maggi.—Condimentos, clase 64 (envase).
v-14 octubre.

Acta No. 27.618



Octubre 5 de 1909.—Veuve Garres Jeune y Fils.—Artículos de las clases 61 y 62.
v-13 octubre.

Acta No. 27.614



Octubre 5 de 1909.—Olivieri Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta No. 27.615



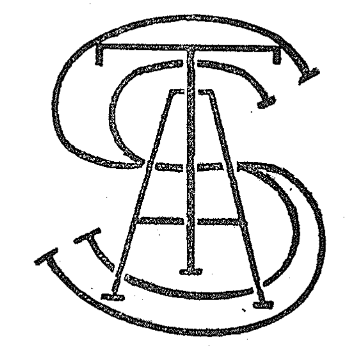
Octubre 5 de 1909.—A. Antona y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.617

MELTIS

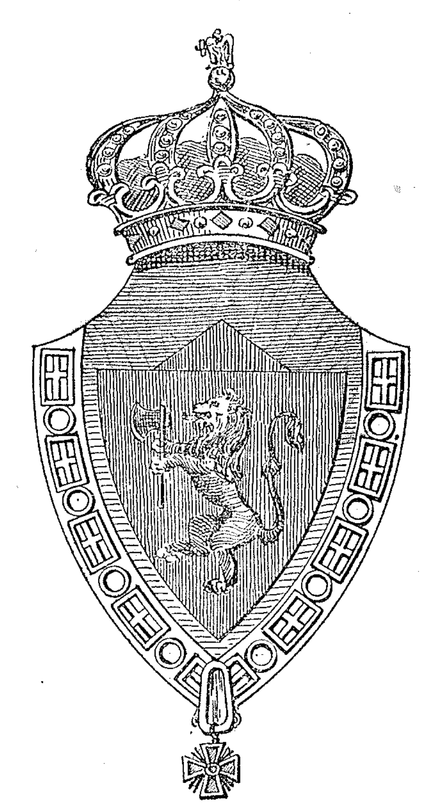
Octubre 5 de 1909.—Peck, Frean y Co., Limited.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta No. 27.609



Octubre 5 de 1909.—A. C. Steen Nielsen.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.610



Octubre 5 de 1909.—A. C. Steen Nielsen.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.606

"Iod"

Octubre 5 de 1909.—José Peretti.—Preparación farmacéutica, clase 79.
v-13 octubre.

Acta No. 27.608



Octubre 5 de 1909.—Carlos Bleyer.—Artículos de la clase 21.
v-13 octubre.

Ata No. 27.613



Octubre 5 de 1909.—José Ferro. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta No. 27.616



Octubre 5 de 1909.—José Boglione y Cía.—Artículos de las clases 9, 14 y 61 á 71.
v-13 octubre.

Acta No. 27.596



Octubre 4 de 1909.—Aramburi, Mercadal y Vera. — Caramelos, confites, pastillas, bombones, dulces, chocolates y jarabes, clases 66 y 69.

v-11 octubre.

Acta No. 27.602



Octubre 4 de 1909.—Mainetti y Gavazzi.—Artículos de las clases 61 á 71 menos grappas.

v-11 octubre.

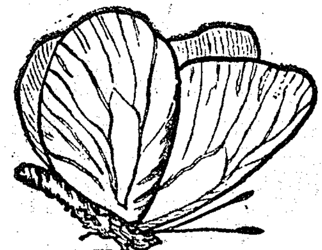
Acta No. 27.601



Octubre 4 de 1909.—Eduardo V. Jaccard. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 octubre.

Acta No. 27.599



Octubre 4 de 1909.—Fussell y Co. Ltd. —Lechería y sus derivados, clases 64 y 80.

v-11 octubre.

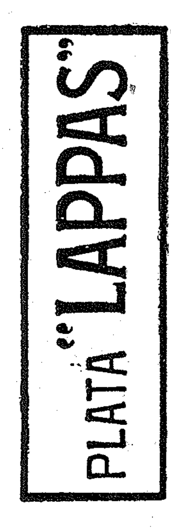
Acta No. 27.600

"Der Sieger"

Octubre 4 de 1909.—Zeidler y Hagen.—Máquinas de coser en general y sus componentes, clase 16.

v-12 octubre.

Acta No. 26.729



Julio 8 de 1909.—Alcibiades Lappas.—Artículos de las clases 7, 8, 11, 14, 16, 26, 29 á 32, 36, 38 á 42, 54, 56 á 58 y 74 (modificada).

v-12 octubre.

Acta No. 27.495

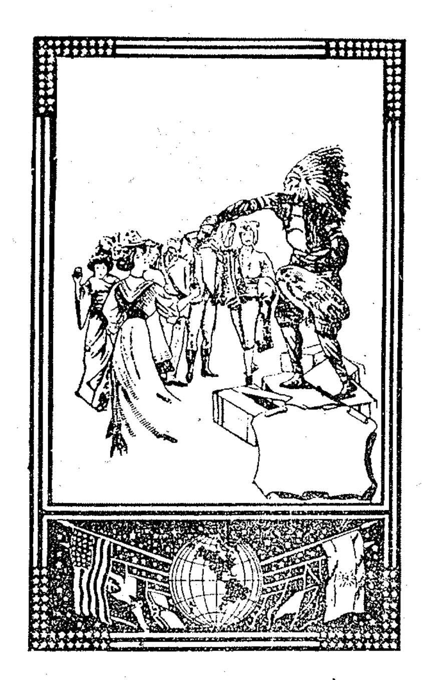
"GATO NEGRO"



Septiembre 23 de 1909.—Eugenio Parera. —Artículos de las clases 1 á 51, 54 á 60, 72 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 octubre.

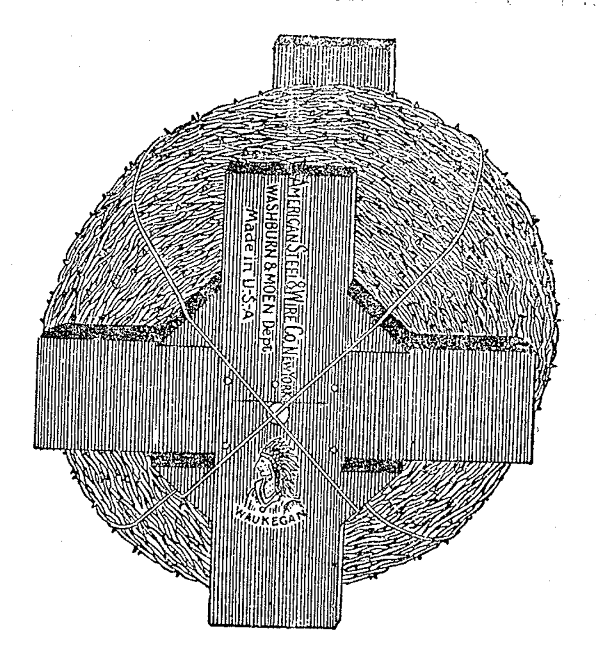
Acta No. 27.620



Octubre 6 de 1909.—Amalia Porta.—Artículos de la clase 1 á 79.

v-13 octubre.

Acta No. 27.646



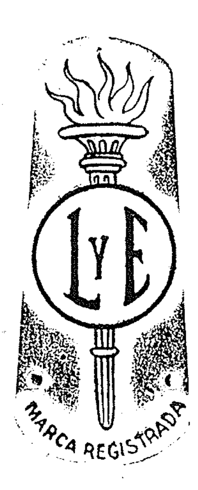
Octubre 7 de 1909.—American Steel y Wire Company.—Artículos de las clases 8 y 27.
v-14 octubre.

Acta No. 25440



Febrero 8 de 1909.—Fábrica de Productos Alimenticios Maggi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada)
v-14 octubre.

Acta No. 27.638



Octubre 7 de 1909.—Lara y Echenagucía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-14 octubre.

Acta No. 27.647

BECHSTEIN

Octubre 7 de 1909. — C. Bechstein. — Pianos y partes de los mismos, clase 76.
v-14 octubre.

Acta No. 27.644



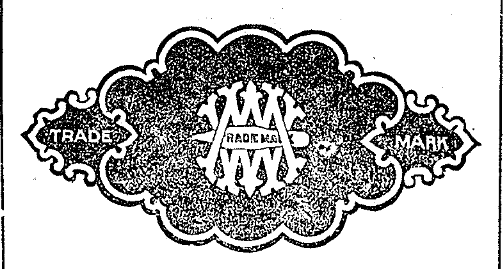
Octubre 7 de 1909.—F. Cazanove, M. Clavieres, H. Ferbos y Cie.—Rum, clase 68.
v-14 octubre.

Acta No. 27.648

"Lanceros"

Octubre 7 de 1909.—Della Penna y Ruzzi.—Artículos de la clase 72.
v-14 octubre.

Acta No. 27.649



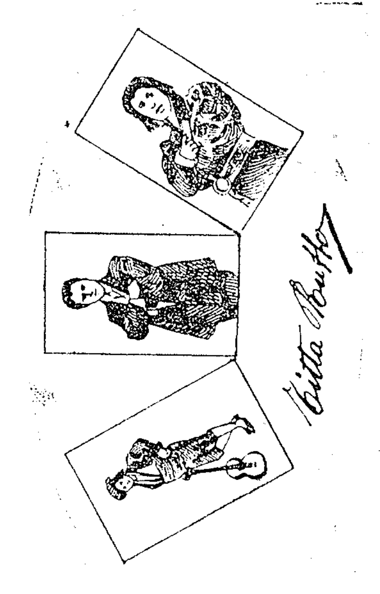
Octubre 7 de 1909.—William Mitchell.—Plumas, lapiceras ó porta-plumas, clase 72.
v-14 octubre.

Acta No. 27.650

"Esperanto"

Octubre 7 de 1909.—García y Regueira. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 octubre.

Acta No. 27.595



Octubre 4 de 1909.—E. R. Piaggio y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 octubre.

Acta No. 27.604



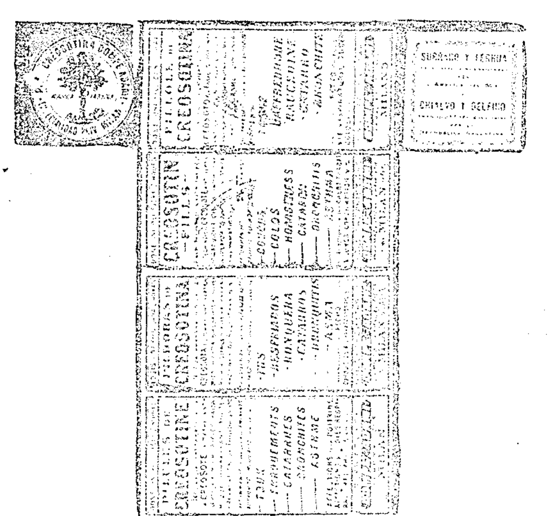
Octubre 5 de 1909.—Simonini Ginocchio y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 octubre.

Acta No. 27.624



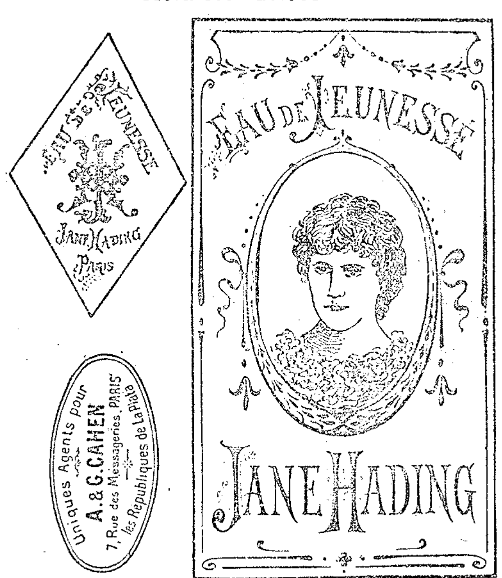
Octubre 6 de 1909.—José Sanná.—Artículos de las clases 68, 69 y vinagres, clase 64.
v-13 octubre.

Acta No. 27.607



Octubre 5 de 1909.—Dompé Adami.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79.
v-12 octubre.

Acta No. 27.611



Octubre 5 de 1909. — A. y G. Cahen. — —Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 octubre.

Acta No. 27.612



Octubre 5 de 1909.—Jorge Goldenhern.—Artículos de la clase 12.
v-12 octubre.

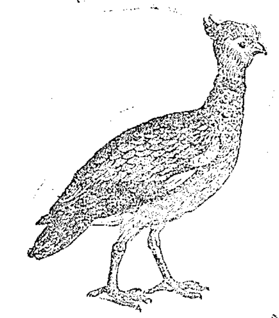
Acta No. 26.525

"Alpinas"

Junio 16 de 1909.—Rivera Hermanos y Cía.—Galletitas, clases 65 y 66 (substituída).
v-14 octubre.

Acta No. 27.544

EL CHAJÁ



MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1909.—Worms y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-14 octubre.

Acta No. 27.619

"Indispensable"

Octubre 6 de 1909.—Pablo Ortiz Salaverri.—Publicaciones, clase 72.
v-14 octubre.

Acta No. 27.623

"Eucolo"

Octubre 6 de 1909.—Anna Brivio Viuda de Luigi Erba, y sus hijas Condesas Carla Visconti de Modrone y Ereolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-15 octubre.

Acta No. 27.597



LA DAMA

Octubre 4 de 1909.—López, Goya y Cía. Artículos de las clases 44 á 52 y 54.
v-12 octubre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional